



GERENCIA GENERAL REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 120 -2019-GRJ/GGR.

Huancayo, 17 JUN. 2019

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 573-2018-GRJ/GGR, de fecha 28 de diciembre del 2018, Carta N° 002-20189-MYQH, de fecha 22 de enero del 2019, el Informe Técnico N° 017-2019-GRJ-ORAF/ORH, de fecha 01 de marzo del 2019 y el Memorando N° 734-2019-GRJ/GRPPAT, de fecha 13 mayo del 2019, sobre pago de escolaridad y aguinaldo de los ejercicios presupuestales 2017 y 2018 a favor de doña MARISSA YESABELA QUISPE HILARIÓN, trabajadora reincorporada por mandato judicial, y demás recaudos en un total de 20 folios adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Constitución Política del Estado establece “La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado”, en la que el Estado está en la obligación de hacer respetar los derechos de las personas establecidas en la Carta Magna;

Que, el numeral 2 de la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto determina que “las Leyes de Presupuesto del Sector Público fijan los montos que por concepto de Aguinaldos o Gratificaciones por Fiestas Patrias y Navidad, según corresponda, y Bonificación por Escolaridad, se otorgan a los funcionarios, servidores, obreras, personal sujeto a Carreras reguladas por Leyes específicas así como a los pensionistas del Sector Público”. El otorgamiento en cada año fiscal de los conceptos antes señalados será reglamentado mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 573-2018-GRJ/GGR, de fecha 28 de diciembre del 2018, se declaró procedente, el pago de bonificación por escolaridad y aguinaldos por fiestas patrias y navidad, de los ejercicios presupuestales 2015, 2016, 2017 2018, a favor de 10 trabajadores reincorporados, entre ellos a favor de doña MARISSA YESABELA QUISPE HILARIÓN, el importe de Quinientos Diez con 00/100 soles S/ 510.00 calculados desde el 28 de abril del 2018;

Que, mediante Carta N° 002-2019-MYQH, de fecha 22 de enero del 2019, doña MARISSA YESABELA QUISPE HILARIÓN trabajadora reincorporada por mandato judicial, solicita reintegro de aguinaldos por fiestas patrias y navidad del año 2017 y 2018, a razón que la fecha de su reincorporación al trabajo fue el 02 de mayo del 2017;



GERENCIA GENERAL REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

Que, de acuerdo al Acta de Reposición Judicial de fecha 12 de abril 2017, doña MARISSA YESABELA QUISPE HILARIÓN, fue reincorporada a trabajo a partir del 02 de mayo del 2017;

Que, mediante Reporte N° 034-2019-GRJ-ORAF/ORH-REM, de fecha 08 de febrero del 2019, concordante con el Informe Técnico N° 017-2019-G ORAF/ORH, de fecha 01 de marzo del 2019, la Oficina de Recursos Humanos comunicó, que a la recurrente se adeuda el reintegro de aguinaldos por fiestas patrias y navidad del año 2017 asimismo, el aguinaldo por fiestas patrias y navidad del año 2018, de acuerdo al cálculo siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE REINCORPORACIÓN	AÑO 2017		AÑO 2018	
		AGUINALDO JULIO	AGUINALDO DICIEMBRE	ESCOLARIDAD	AGUINALDO JULIO
MARISSA YESABELA QUISPE HILARIÓN	02/05/2017	S/. 200.00	S/. 300.00	S/. 400.00	S/. 90.00



Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Memorando N° 734-20 GRJ/GRPPAT, de fecha 13 de mayo del 2019, comunica que se ha habilitado el presupuesto de S/ 990.00, para el pago de aguinaldo y escolaridad a doña MARISSA YESABELA QUISPE HILARIÓN;



Que, por los considerandos expuestos, resulta procedente el reintegro de aguinaldos por fiestas patrias y navidad del año 2017 y 2018, por equivalente a novecientos noventa con 00/100 soles (S/ 990.00), a favor de doña MARISSA YESABELA QUISPE HILARIÓN;



Estando a lo informado, contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Junín; y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30057 – Ley de Servicio Civil, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM – Reglamento de la Ley N° 30057, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2019-GRJUNIN/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 083-2019-GRJUNIN/GF y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, el pago del reintegro de aguinaldos por fiestas patrias y navidad del año 2017 y 2018, el monto total equivalente a novecientos noventa con 00/100 soles (S/ 990.00) a favor de doña MARISSA YESABELA QUISPE HILARIÓN, trabajadora reincorporada por mandato judicial bajo el Decreto Legislativo N° 276.



GERENCIA GENERAL REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el egreso que origine la presente resolución, se comprometa a la meta presupuestal y específica de gasto siguiente:

- | | |
|----------------------------|------------------------|
| - Fuente de Financiamiento | : Recursos Ordinarios. |
| - Meta | : 0055 |
| - Función | : 03 |
| - División Funcional | : 006 |
| - Especifica Gasto | : 2.5.5 1. 1 99 |

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Dirección de Recursos Humanos efectuar el trámite para el pago correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ABOG. L. WIDER HERRERA LAVADO
GERENTE GENERAL REGIONAL

WHL/GGR.
LASR/DORAF.
ERMC/SDORH.
JDCN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

19 JUN 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL